RESOLUCIÓN N°

(000133)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA SEXTA VERSIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO DE LA E.S.E HUEM, ANTERIORMENTE DENOMINADO CÓDIGO DE INTEGRIDAD"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por el acuerdo de Junta Directiva 01 de 1996 y los artículos 138, 140, 141 y 149 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 CPACA, 9 y 68 de la Ley 489 de 1998, el capítulo V de la Ley 640 de 2001 y el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, Decreto 1716 de 2009, Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, determinan la obligatoriedad de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno por parte de las entidades y organismos del sector público.

Que la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993, establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.

Que la ley 489 del 29 de diciembre de 1998, establece la Creación del Sistema de Desarrollo Administrativo con el propósito de articular la planeación estratégica de las entidades con la de su quehacer administrativo, a través de las políticas y los planes sectoriales de desarrollo administrativo. Así mismo, se fortalece el Control Interno, con la creación del Sistema Nacional de Control Interno a fin de darle una connotación más estratégica.

Que el artículo 27 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, crea el Sistema Nacional de Control Interno conformado por el conjunto de institucionales, instancias de participación, políticas, normas, procedimientos, recursos, planes, programas, proyectos, metodologías, sistemas de información, y tecnología aplicable, inspirado en los principios constitucionales de la función administrativa cuyo sustento fundamental es el servidor público.

Que mediante la Circular Instructiva N° 045 del 1 de Agosto de 2007, SNS Circular Instructiva N° 045 del 1 de Agosto de 2007 la superintendencia Nacional de Salud establece que se dé inicio y se ejecute los procesos de Elaboración del Código del Buen Gobierno y Ética (CONDUCTA) que han de asumir todos los actores del Sistema de Seguridad Social en Salud en Colombia, tal como se precisa en el literal h del Artículo 40 de la Ley 1122 de 2007.

Que el artículo 34 de la Ley 1164 del 3 de octubre 2007, por la cual se dictan disposiciones en materia del Talento Humano en Salud, establece que la conducta de quienes ejercen la profesión u ocupación en salud, debe estar dentro de los límites del Código de Ética de su profesión u Oficio y de las normas generales que rigen para todos los ciudadanos establecidas en la Constitución y la Ley.

Av. 11E No. 5AN-71 Guaimaral - PBX: (607) 574-6888
www.herasmomeoz.gov.co
Cúcuta - Norte de Santander

RESOLUCIÓN N°

(000133)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA SEXTA VERSIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO DE LA E.S.E HUEM, ANTERIORMENTE DENOMINADO CÓDIGO DE INTEGRIDAD"

Que mediante el decreto 1083 del 26 de mayo 2015, Función Pública; derogando el decreto 943 del 21 de Mayo del 2014 por el cual se actualiza el modelo estándar de control interno (MECI) y derogando en su artículo 5 el decreto 1599 del 20 de mayo de 2005 por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre 2017, Función Pública. El Decreto 1499 del 11 de septiembre 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 del 26 de mayo del 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 del 9 de junio del 2015; establece y actualiza los sistemas de gestión, las políticas de gestión y desempeño institucional, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y la articulación de los sistemas de gestión con el sistema de control interno.

Que la Ley 1955 del 25 de mayo 2019, Congreso de la República. La Ley 1955 del 25 de mayo 2019, por la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, pacto por la equidad', reitera la integración en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de qué trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 del 29 de noviembre del 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que mediante la Circular 000003 del 24 de Mayo de 2018 la superintendencia Nacional de Salud emite los lineamientos para la implementación y la ejecución de las prácticas de buen gobierno y de buena conducta empresarial dentro de los prestadores de servicios de salud (IPS) de los grupos C1 y C2, bajo la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud, con el fin de lograr el cumplimiento de los derechos derivados de la prestación de los servicios de salud, garantizando con ello la protección del derecho constitucional a la salud de los usuarios.

Que Con fundamento a lineamientos de Función Pública, se recomienda que los anteriormente denominados comités de ética y buen gobierno, se constituyan en Equipos de Trabajo y Grupos de Apoyo al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en lo relacionado al Código de Buen Gobierno y/o Código de Integridad (ética).

Que para desarrollar el subsistema de Control Estratégico, en su componente Ambiente de Control, se encuentra el Elemento denominado Acuerdos, Compromisos y Protocolos Éticos, dentro de los cuales existe el compromiso de adoptar el Código de Buen Gobierno y de Ética.

Que como guía en el actuar de sus servidores mediante resolución N° 1177 del septiembre 28 de 2007 se aprobó la primera versión del código de ética de los trabajadores DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

Que durante la vigencia 2011 mediante talleres y en forma participativa se realizó en un trabajo de revisión y validación de los valores, principios y directrices éticas en la ESE

RESOLUCIÓN N°

(000133)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA SEXTA VERSIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO DE LA E.S.E HUEM, ANTERIORMENTE DENOMINADO CÓDIGO DE INTEGRIDAD"

HUEM y mediante resolución N° 1353 del 6 de octubre 2011, se aprueba la segunda versión del código de ética de los trabajadores DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

Que mediante resolución 123 del 29 enero de 2013, se adoptan los compromisos éticos por áreas de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

Que mediante resolución 1904 del 22 de diciembre de 2017, se adopta la tercera versión del código de ética e integridad de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

Que mediante la resolución 1589 del 28 de Octubre de 2019, se adopta la cuarta versión del código de integridad de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

Que mediante la resolución 000284 del 9 de Agosto de 2021, se adopta la quinta versión del código de integridad de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

Que se hace necesario adoptar oficialmente la sexta versión del Código de Integridad y buen gobierno para los empleados y trabajadores de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, involucrando a todas las personas que trabajan en la entidad, en los procesos de socialización y apropiación de este Código, independiente de su tipo de vinculación y así dar cumplimiento con las políticas y directrices establecidas en vigencia por la función pública.

Que por lo anterior, se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la sexta versión del **CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO**, anteriormente denominado Código de integridad, para los empleados y trabajadores de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, el cual forma parte integral como anexo del presente acto administrativo y cuyo contenido es el siguiente:

ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA

Direccionamiento Estratégico

Misión
Visión
Propuesta de Valor
Objetivos Estratégicos

Grupos De Intereses De La Entidad Y Directrices Éticas

Aliados
Colaboradores
Medio Ambiente
Directivos
Instituciones Educativas Aliadas

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA SEXTA VERSIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO DE LA E.S.E HUEM, ANTERIORMENTE DENOMINADO CÓDIGO DE INTEGRIDAD"

Estado
Canales de Comunicación
Organizaciones Sociales
Proveedores
Usuarios-pacientes

VALORES INSTITUCIONALES

Éticos
Legales
Culturales

MODELO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL

Ser Mejor

LINEAMIENTOS DE CONDUCTA

Nuestros Principios Éticos: El Decálogo De Integridad Y Buen Gobierno
Comportamientos Esperados

Valores Institucionales

Respeto
Honestidad
Compromiso
Justicia
Diligencia

NUESTRAS PRÁCTICAS

Con la Empresa y nuestros compañeros
Con los usuarios, pacientes y familia
Con las autoridades y el Gobierno Nacional
Con la sociedad en general

NUESTRAS POLÍTICAS ESTRATÉGICAS

Política del Sistema de Control Interno
Política de Gestión Integral de Riesgos
Política Privacidad y Seguridad de la Información
Política de Tratamiento de Datos Personales
Política de Anticorrupción y Atención al ciudadano
Política de Conflicto de Interés
Políticas Financieras
Política Prestación de Servicios de Salud

Av. 11E No. 5AN-71 Guaimaral - PBX: (607) 574-6888
www.herasmomeoz.gov.co
Cúcuta - Norte de Santander

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA SEXTA VERSIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO DE LA E.S.E HUEM, ANTERIORMENTE DENOMINADO CÓDIGO DE INTEGRIDAD"

Política de Gestión de Talento Humano
Política de comunicaciones

CONTROL ÉTICO Y CUMPLIMIENTO

Compromiso con el Código de Integridad
Colaboración interinstitucional en la erradicación de prácticas corruptas
Compromiso con los Derechos de autor

BUEN GOBIERNO ORGANIZACIONAL

Estructura Organizacional
Junta Directiva
Alta Gerencia
Indicadores de gestión
Reglas sobre designación de representantes legales

SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

SOBRE EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

CONTROL EXTERNO

Revisoría Fiscal
Superintendencia Nacional de Salud

TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Transparencia financiera y contable
Estados Financieros, utilidades y reservas

ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Comités para las buenas prácticas en la función pública
Equipo De Trabajo Y Grupo De Apoyo De Buen Gobierno
Comité de Control Interno

ARTÍCULO SEGUNDO: Sanciones Disciplinarias. La inobservancia de cualquiera de las disposiciones contenidas en la presente resolución y en el Código de integridad y buen gobierno generará la correspondiente investigación disciplinaria para el funcionario según las previsiones del Artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, por la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario, modificado por el Artículo 73 de la Ley 2094 de 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA LA LEY 1952 DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, salvo el Artículo 30 que continúa vigente hasta el 28 de diciembre de 2023 Código Disciplinario Único y las normas que lo adicionen, modifiquen o aclaren.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA SEXTA VERSIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO DE LA E.S.E HUEM, ANTERIORMENTE DENOMINADO CÓDIGO DE INTEGRIDAD"

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE, SOCIALÍCESE Y CÚMPLASE.

Dada en San José de Cúcuta, 13 ENE 2023

MIGUEL TONINO BOTTA FERNANDEZ
Gerente

MARCO ANTONIO NAVARRO PALACIOS
Líder de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Proyectó: Elibett Yanes Suarez / Desarrollo Humano y Organizacional